



En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 01 de abril del año 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;



Que, con Informe Nº 605-2019-GR-GRI/CG-PMIPR el Coordinador del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, presenta el Informe Técnico para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la Ficha de “Mantenimiento de Emergencia, defensas ribereñas y encauzamiento del río Moquegua del río Moquegua Tramo I Molino Sancara – puente La Villa – Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua”.

Que, mediante Informe Nº 287-2019-GRM/ORAJ/OLSG el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, pone de conocimiento a la Oficina Regional de Administración sobre el expediente de contratación directa por situación de emergencia para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 por la cantidad de 5000 galones siendo el valor estimado de S/. 69,000.00 soles después de realizar la indagación del mercado con la finalidad de determinar el valor estimado de la contratación decidiendo contratar a la empresa que ofrecía el menor precio siendo ganadora la empresa Servicentro El Gallito SCR LTDA con RUC Nº 20321656219

Que, a través del Informe Nº 185-2019-GRM/ORAJ el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Moquegua, señala que se remita el expediente de contratación directa al pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado servicio de adquisición de combustible Diesel B5 S50 por la cantidad de 5000 galones siendo el valor estimado de S/. 69,000.00 soles y a la vez que la oficina de Administración continúe con el trámite que corresponde conforme a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Que, mediante Informe Nº 52-2019-GRM/GGR, del 29 de marzo del 2019, el Gerente General Regional, remite el expediente sobre contratación directa por situación de emergencia, para el servicio de adquisición de combustible Diesel B5 S50 por la cantidad 3200 galones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado aprobado mediante el D.S. Nº 344-2018-EF sea aprobado por el Consejo Regional.



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 98 - 2019-CR/GRM
Fecha: 01 - 04 - 2019

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa en vía de regularización en situación de emergencia, para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 que atenderá la intervención por declaratoria de Estado de Emergencia al Distrito de Samegua y Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, que corresponde a la ficha de "Mantenimiento de Emergencia, defensas ribereñas y encauzamiento del río Moquegua del río Moquegua Tramo I Molino Sancara – puente La Villa – Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	Combustible Diesel B5 S50	Galón	5000	S/. 69,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 ABOG. LUIS MIGUEL CAVA SALAZAR
 Consejero Delegado

